

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **00120** DE 2002

(22 NOV 2002)

Por medio de la cual se **AUTORIZA CAMBIO DE LA CLASE** de vehículo a la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Mixto **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**.

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos 101 de 2 de Febrero de 2000, 540 de 28 de Marzo de 2000 y 175 de 5 de Febrero de 2001

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00051 de 23 de Abril de 2002, la Dirección Territorial del Cauca, expide Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"** entre Aguas Vivas (Totoró) – Popayán (Cauca) para la que se fijó la siguiente Capacidad Transportadora:

CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Campero	24	30

Que mediante Resolución No.00057 de 22 de Mayo de 2002, la Dirección Territorial del Cauca concede Habilitación a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**, mediante radicado No.02658 de Octubre 30 de 2002, solicita Cambio de Clase de vehículo de Campero por Camioneta, de acuerdo al Artículo 36 del Decreto 175 del 5 de Febrero de 2001, para lo que presenta Estudio realizado por Consultor registrado ante el Ministerio de Transporte, con el que demuestra que la preferencia vehicular y las condiciones socio-económicas de la región indican que la Camioneta es el automotor que se requiere en este momento en el recorrido AGUAS VIVAS (Totoró) – POPAYAN (Cauca).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Decreto 175 del 5 de Febrero de 2001, en su Artículo 36 establece "... Cuando las condiciones de la vía, la preferencia vehicular del usuario y las condiciones socioeconómicas de la región señalen la necesidad de modificar la clase de vehículo de los servicios autorizados o registrados a una empresa de transporte mixto, esta podrá solicitar a la autoridad competente el cambio o unificación transportadora bajo las siguientes premisas... Numeral 2º Cambio de campero por camioneta doble cabina con platón, homologadas para el servicio mixto, en equivalencia uno (1) a uno (1)

Analizada la solicitud y el estudio presentado por la Empresa interesada en el cambio, encuentra este Despacho que se ajusta a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto

Por medio de la cual se **AUTORIZA CAMBIO DE LA CLASE** de vehículo a la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Mixto **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**.

175 del 5 de febrero de 2001 por la que se debe autorizar el cambio de clase de vehículo en dos (2) unidades de acuerdo a la equivalencia señalada en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el **CAMBIO DE CLASE DE VEHÍCULO DE CAMPERO POR CAMIONETA** en equivalencia UNO a UNO a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificase el Artículo 3 de la Resolución No. 00051 en lo referente a la clase de vehículo autorizado. La Capacidad Transportadora de la Empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS"**, para todos los efectos legales y en adelante es la siguiente:

CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Campero	23	28
Camioneta	1	2

Los demás términos de la Resolución continúan vigentes en todo aquello que no haya sido objeto de modificación.

ARTICULO TERCERO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa el recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Territorial del Cauca y el de **APELACION** ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los, 22 NOV 2002


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los veinte y dos (22) días del mes de Noviembre de 2002, notifiqué personalmente al señor ROBERTH JAIR ALMARIO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No.4.787.635 de Totoró - Cauca, el contenido de la Resolución No.000120 de 22de noviembre de 2002, "Por medio de la cual se AUTORIZA CAMBIO DE LA CLASE de vehículo a la Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor Mixto COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS".

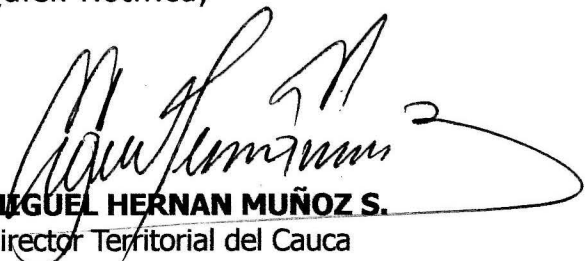
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden por vía gubernativa el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Territorial del Cauca y el de APELACIÓN ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días a la fecha de notificación.

Quien se Notifica,



ROBERTH JAIR ALMARIO B.
C.C. 4.787.635 Totoró - Cauca

Quien Notifica,



MIGUEL HERNAN MUÑOZ S.
Director Territorial del Cauca

NOTA:

El Señor ROBERT JAIR ALMARIO BRAVO, Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TOTORO "COOTOTRANS", manifiesta expresamente que renuncia al término de ejecutoria.



ROBERTH JAIR ALMARIO B.
C.C. 4.787.635 de Totoró - Cauca